



ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1099
RADICADO N° 2023-00083-00

1. Se incorpora al expediente la respuesta brindada por el Banco de Occidente (anexo 0003 C02MedidasCautelares) y se deja en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente manifestar.
2. Se incorpora al expediente la respuesta brindada por el BBVA (anexo 0004 C02MedidasCautelares), a quien según lo allí manifestado se le remitirá nuevamente el auto del 28 de marzo de 2023 (anexo 0001 C02MedidasCautelares) que decretó la medida cautelar de embargo, además de la presente decisión, indicándoles que el número de cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia es 053602031001, en la cual se deberán consignar los dineros producto de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 17** fijado en la página web de la Rama Judicial el **17 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda8bf3abd22e5448fa8c91850b0ba29f4054443fbb6f5f63fdcc41568bd2a2**

Documento generado en 16/05/2023 10:41:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>